

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

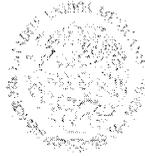
Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 21/MICH/2015
C.A.:16.27S.714.1.8-18/2015
BITACORA: 16/KW-0438/10/16

OF. No. SGPA-DGZFM-TAC- **1991** /2017

En la Ciudad de México, a

22 JUN 2017

ING. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTE

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el **C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOZA**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones respecto del Título de Concesión **No. DGZF-065/15**, en favor del **C. LUIS MANUEL OJEDA VIVEROS**, respecto de una superficie de **200.00 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, misma que se clasifica como uso de **Ornato**.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas **No. 738** /2017, de fecha **22 JUN 2017**, **No. 739** /2017, de fecha **22 JUN 2017**, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre de la nueva Concesionaria; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente curso.

LQV/IRVS/ACC

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 21/MICH/2015

C.A. 16.27S.714.1.8-18/2015

BITACORA: 16/KW-0438/10/16

ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
DEL TÍTULO DE CONCESIÓN No. DGZF-065/15

RESOLUCIÓN N° **738** /2017

En la Ciudad de México, a **22 JUN 2017**.

Vista para resolver la "**Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones**", derivados del Título de Concesión No. **DGZF-065/15**, esta autoridad procede a emitir la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- En fecha **27 de febrero de 2015**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió el **Título de Concesión No. DGZF-065/15**, en favor del **C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOZA**, otorgando una superficie **200.00 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como se autorizaron las obras consistentes en Enramada de 9 x 5 metros, con estructura y muros a base de madera de la región y techo de zacate, sin cimentación, ubicada en **Playa Las Peñas S/N, Localidad Las Peñas, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado Michoacán**, para darle un uso de Enramada para descanso y esparcimiento familiar sin fines de lucro; que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como de uso **ORNATO**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **29 de abril de 2015**.

SEGUNDO.- Que con fecha **19 de octubre de 2016**, el **C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOZA**; compareció por escrito ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Michoacán, a efecto de solicitar la "**Cesión de los Derechos y Obligaciones**" del Título de Concesión No. **DGZF-065/15**, en favor del **C. LUIS MANUEL OJEDA VIVEROS**.

TERCERO.- Que con fecha **28 de octubre de 2016**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, recibió el oficio No. **Mich/GA/04/7071/2016**, de fecha **21 de octubre de 2016**, por medio del cual la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Michoacán, remitió la solicitud referida anteriormente.

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de "**Cesión de Derechos y Obligaciones**", toda vez que esta autoridad ejercer los derechos de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE No. 21/MICH/2015

C.A. 16.27S.714.1.8-18/2015

BITACORA: 16/KW-0438/10/16

la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultada para autorizar a los Concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

“ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento...”

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 21/MICH/2015

C.A. 16.27S.714.1.8-18/2015

BITACORA: 16/KW-0438/10/16

“ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

I. Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;

II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;

III. Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;

IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y

V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal.”

III.- Que tomando en consideración que con fecha **19 de octubre de 2016**, el **C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOZA**, presentó ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Michoacán, la **“Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones”** derivados del Título de Concesión **No. DGZF-065/15**, en favor del **C. LUIS MANUEL OJEDA VIVEROS**, esta autoridad procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

- A. El **27 de febrero de 2015**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, expidió en favor del **C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOZA**, el Título de Concesión **No. DGZF-065/15**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **200.00m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre; así como se autorizándole las obras existentes en el lugar; con una vigencia al día **29 de abril de 2030**.
- B. La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita de puño y letra por el **C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOZA**, actual Titular de la Concesión **No. DGZF-065/15**, lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del Título antes referido.
- C. Que el **C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOZA**, se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 21/MICH/2015

C.A. 16.27S.714.1.8-18/2015

BITACORA: 16/KW-0438/10/16

concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, según se acredita mediante:

- *Copia simple de Recibo de Pago con folio interno No. MLC850101NF3-14070C001, de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, por concepto de pago de los derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre, correspondientes al ejercicio de 2012-2016.*
- D. Que en el expediente en estudio, obra original del recibo bancario por el monto de **\$2,267.00 (dos mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.
- E. Que el **C. LUIS MANUEL OJEDA VIVEROS**, reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de una persona física exhibió copia certificada No. RCA12206225, del Acta de Nacimiento No. 05942, de fecha 09 de diciembre de 1988; Copia simple de la credencial para votar con el número de folio 0711062103234, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.
- F. Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- G. Que de conformidad con la Congruencia de uso de suelo originalmente presentada por el **C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOZA**, el uso de **Ornato** que tiene autorizado está permitido.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las Bases, Condiciones y Obligaciones a que se encuentra sujeto el **C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOZA**, desde el momento de la entrega del Título de Concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **No. DGZF-065/15**.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 21/MICH/2015

C.A. 16.27S.714.1.8-18/2015

BITACORA: 16/KW-0438/10/16

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza al **C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOZA**, ceder en favor del **C. LUIS MANUEL OJEDA VIVEROS**, el Título de Concesión No. **DGZF-065/15**, así como el derecho de usar, ocupar y aprovechar la superficie **200.00 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras consistentes en Enramada de 9 x 5 metros, con estructura y muros a base de madera de la región y techo de zacate, sin cimentación, ubicada en **Playa Las Peñas S/N, Localidad Las Peñas, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado Michoacán**, para darle un uso de Enramada para descanso y esparcimiento familiar sin fines de lucro; que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como de uso **ORNATO**; con una vigencia de **15 años**, con una vigencia al día **29 de abril de 2030**.

SEGUNDO.- Emitase en acto diverso la Modificación del Título de Concesión No. **DGZF-065/15**, a efecto de tener como nuevo concesionario al **C. LUIS MANUEL OJEDA VIVEROS**, en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del **C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOZA**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión No. **DGZF-065/15**, hasta en tanto surta efectos la resolución de modificación a las bases a que se refiere el Resolutivo inmediato anterior.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución al **C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOZA**, en el último domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, mismo que se ubica en

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 21/MICH/2015

C.A. 16.27S.714.1.8-18/2015

BITACORA: 16/KW-0438/10/16

QUINTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la persona Cedente que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; **sita en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma.

EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.

LQV/IR/S/EGE.